

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

<b>CONTENIDO</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>Capítulo 01. Denominación, Domicilio, Constitución Y Radio De Acción</b>	<b>2</b>
<b>Capítulo 02. Principios y Objetivos</b>	<b>3</b>
<b>Capítulo 03. De los Usuarios. Derechos, Obligaciones Prohibiciones Y Sanciones</b>	<b>4</b>
<b>Capítulo 04. Organización Administrativa.</b>	<b>11</b>
<b>Capítulo 05. Funciones Junta Directiva y de La Administración Del Acueducto</b>	<b>17</b>
<b>Capítulo 06. De La Operacion, Prestación y Cobro del Servicio</b>	<b>35</b>
<b>Capítulo 07. De los Usuarios.</b>	<b>38</b>
<b>Capítulo 08. Patrimonio.</b>	<b>40</b>
<b>Capítulo 09. Disolucion, Liquidacion y Destinación De Remanentes</b>	<b>40</b>
<b>Capítulo 10. Disposiciones Generales .</b>	<b>42</b>
<b>Capítulo 11. Responsabilidad ante terceros.</b>	<b>43</b>

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 1**

### **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, CONSTITUCIÓN Y RADIO DE ACCIÓN**

**Artículo 1.** La Junta Administradora de Acueducto de las veredas Boqueron, San Jose de la Montaña, Travesias Sector la Cumbre en el Corregimiento de San Cristóbal, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia es una entidad de carácter privado, autónomo, sin ánimo de lucro, su denominación social será: **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA.**

**Artículo 2.** El domicilio de la Junta Administradora de Acueducto será el Corregimiento de San Cristóbal, Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia y su ámbito de operación estará dado por la cobertura del acueducto.

**Artículo 3.** La Junta Administradora de Acueducto estará constituida por los usuarios del sistema y su máxima autoridad será la Asamblea General.

La Junta Administradora cobrará vida jurídica con quórum reglamentario en la Asamblea de Constitución previamente citada para tal fin y allí se nombrará en propiedad La Junta Directiva, se aprobarán Estatutos y se informará la Estructura Tarifaria, la cual deberá ser presentada posteriormente por la Junta Directiva a la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) para su aprobación.

La Junta Administradora de Acueducto tendrá personería jurídica y para ello adelantará los respectivos trámites ante la Cámara de Comercio. Así mismo deberá inscribirse ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y regirse por todas las disposiciones emanadas del Ministerio de Desarrollo Económico, la Comisión de Regulación de Agua Potable (CRA) y todas las demás establecidas por la Ley 142/94 para la prestación de servicios públicos domiciliarios.

La dirección de la Junta Administradora de Acueducto estará a cargo de una Junta Directiva, la cual se integrará de la forma prevista dentro de los presentes estatutos.

La representación legal del acueducto estará a cargo del presidente de la Junta Directiva y su vigilancia estará a cargo del Fiscal.

**Artículo 4.** La duración de la Junta Administradora de Acueducto será por 78 años, contados a partir del día 25 de Junio de 2022, pero en cualquier tiempo, la Junta Administradora podrá disolverse, vincularse o fusionarse a otros organismos o sociedades que desarrollen actividades afines en los casos previstos por La Ley y estos Estatutos.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 2**

### **PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO**

**Artículo 5.** La Junta Administradora de acueducto orientará sus acciones de acuerdo con los siguientes Principios:

1. Adhesión voluntaria.
2. Igualdad de derechos y obligaciones sin discriminación de tipo político, religioso, social, de raza o nacionalidad.
3. Participación democrática en las deliberaciones y decisiones.

**Artículo 6.** La Junta Administradora de Acueducto tiene como objetivos:

1. Asumir la administración, operación, mantenimiento, control, ampliación y mejoras del sistema del acueducto, además podrá licitar y ejecutar proyectos que tengan que ver con el desarrollo de la Junta Administradora sin detrimento de su filosofía y principios.
2. Promover la defensa y protección de los recursos de agua y las cuencas hidrográficas a través de la activa participación y educación de los usuarios.
3. Sensibilizar a los usuarios en sus deberes y derechos.
4. Gestionar ante las respectivas entidades oficiales y privadas que desarrollen trabajos de promoción de la comunidad, el apoyo requerido en lo relacionado con el estudio, diseño, construcción, mantenimiento, ampliaciones y reformas del sistema.
5. Motivar, educar y comprometer a los usuarios en la administración y fiscalización de la prestación del servicio.

**PARÁGRAFO:** Para el eficaz desarrollo de los objetivos fijados en el artículo anterior, la Junta Administradora podrá adquirir, gravar y enajenar bienes muebles e inmuebles y en general celebrar actos jurídicos necesarios para la prestación del servicio.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 3**

### **DE LOS USUARIOS**

#### **DERECHOS, OBLIGACIONES PROHIBICIONES Y SANCIONES DE LOS USUARIOS:**

##### **DERECHOS**

**Artículo 7.** Son derechos de los usuarios, además de los establecidos en la Ley 142 de 1994, sus decretos reglamentarios.

1. Que se le garantice el servicio de agua de manera eficiente, continua y de buena calidad, mientras no se presenten causales de fuerza mayor.
2. Participar o ser representado en las Asambleas tanto ordinarias como extraordinarias con voz y voto y a participar en las reuniones de la Junta Directiva con voz, pero sin voto.
3. Elegir y ser elegido para los cargos directivos de la Junta Administradora de acueducto.
4. Ser informado de la gestión de la empresa de acueducto y hacer los reclamos necesarios siempre y cuando se hagan con respeto, buenos términos, y estar al día con sus obligaciones.
5. Tener acceso y examinar la contabilidad, los libros, actas y en general, todos los documentos de la empresa de acueducto.
6. Presentar a los organismos directivos proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad.
7. Participar en las actividades, beneficios y servicios que la Junta Administradora presta a sus usuarios, los cuales no podrán consistir en ningún caso en el reparto de utilidades.
8. A ser tratado dignamente por la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA.
9. A no ser discriminado por la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA y a recibir un trato igualitario.
10. Al debido proceso y al derecho de defensa y contradicción.
11. A obtener información completa, precisa y oportuna entre otras cosas sobre: sus obligaciones y las consecuencias por incumplimiento; los asuntos relacionados con la prestación de los servicios; los requisitos jurídicos o técnicos de las peticiones,

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

actuaciones, solicitudes o quejas; el estado de los trámites adelantados ante la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA en los que tengan la condición de interesados; el contenido de la factura y las condiciones uniformes del contrato. Igualmente, a obtener copias a su costa de los trámites o documentos que requiera y que no estén sujetos a reserva.

12. A la libre elección de la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA de los servicios.
13. Las demás que resulten de la ley, los Estatutos y reglamentos

**PARAGRAFO:** El ejercicio de los derechos de los usuarios estará condicionado al cumplimiento de los deberes en los términos legales.

## **OBLIGACIONES:**

**Articulo 8** Son obligaciones de los usuarios, además de las establecidas en la Ley 142 de 1994 y sus Decretos reglamentarios.

1. Cumplir los presentes Estatutos, reglamentos y disposiciones tomadas por la Asamblea General de delegados y la Junta Directiva.
2. Recibir copia del contrato de Condiciones Uniformes para su estudio y cumplimiento, luego que la empresa de acueducto haya aprobado su solicitud.
3. Cumplir con los pagos mensuales de acuerdo con la estructura tarifaria establecida y aprobada por la Asamblea General, en los términos descritos en la cláusula 17 del contrato de Condiciones Uniformes.
4. Mantener las instalaciones internas en perfectas condiciones, sin daños, ni fugas, sopena de ser sancionado por la Junta Directiva.
5. Comunicar a la Junta Directiva cuando una propiedad ha sido vendida para el cambio de registro, actualización del contrato de condiciones Uniformes.
6. Velar por el buen estado de las redes y demás instalaciones del sistema, debiendo dar aviso a la administración de los daños de que tengan conocimiento.
7. Facilitar el tránsito por su propiedad para el mantenimiento, reparación, ampliación, extensión o prolongación de redes e instalaciones de acometidas domiciliarias de la

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA**

## **ESTATUTOS 2022**

red de distribución, hacia su predio u otros predios sin problemas de servidumbres. Cualquier daño que se ocasione debe ser reparado, previo acuerdo entre Junta Directiva y el usuario perjudicado.

8. Abstenerse de efectuar actos o incurrir en omisiones que puedan afectar la estabilidad técnica, económica y jurídica de la Junta Administradora.
9. Desempeñar con responsabilidad las funciones propias de los cargos para los cuales son elegidos.
10. Participar en los comités que designe la Junta Directiva para las actividades, programas y proyectos en pro del Desarrollo de la Junta Administradora.
11. Colaborar activamente en las campañas de reforestación y en general contribuir con el cuidado del medio ambiente.
12. Asistir a las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias.
13. Hacer buen uso de los servicios, de modo que no genere riesgos excepcionales o se constituya en una carga injustificada para la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA o los demás miembros de la comunidad.
14. Informar, de inmediato, a la JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA, sobre cualquier cambio en las características, identificación o uso de los inmuebles reportados en el momento de la solicitud de instalación de los servicios, o sobre la variación del propietario, dirección u otra novedad que implique modificación a las condiciones y datos registrados en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema de información comercial.
15. Cumplir la normatividad vigente en materia de vertimientos definida por la autoridad competente.
16. Vincularse a los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, siempre que haya servicios públicos disponibles, o acreditar que se dispone de alternativas que no perjudiquen a la comunidad, previa determinación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en los términos del artículo 16 de la Ley 142 de 1994.
17. Las demás que resulten de la Ley, los Estatutos y Reglamentos.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **PROHIBICIONES:**

**Artículo: 9** Está prohibido a los usuarios del Acueducto:

1. Producir cualquier fraude a nivel del medidor y/o redes de Junta Administradora para evadir los cobros.
2. Realizar trabajos en las redes e instalaciones del Acueducto sin permiso de la Junta Directiva para conectar otras viviendas, establecimientos o locales, convirtiéndose esto automáticamente en contrabando ó fraude.
3. Vender, regalar el agua o suministrarl a vecinos por medio de canales, canoas, mangueras u otros sistemas, principalmente a otras viviendas que no están registradas legalmente con la Junta Administradora o a usuarios a los cuales se les haya cortado el servicio por no pago.
4. Incumplir el pago de las tarifas mensuales y de las demás obligaciones económicas que le correspondan.
5. Suministrar agua para todo uso distinto al consumo humano doméstico, o al autorizado en la solicitud del servicio, por ningún motivo se permitirán los derroches de agua.
6. Usar hidrantes para fines distintos de los de extinguir incendios, o de hacer labores de mantenimiento en la red.
7. Vender, canjear o ceder los derechos inicialmente adjudicados para los predios, a un tercero, sólo la Junta Directiva puede autorizar el transpaso de un derecho de un lugar a otro, estudiando cada caso.
8. Establecer interconexión con otros sistemas de abasto de agua. Por ningún motivo se permitirá que la red domiciliaria de una propiedad este interconectada con ariete, motobomba aguas de nacimiento y otro acueducto o abasto.
9. Dar al agua un uso distinto del señalado en la solicitud de conexión.
10. Abrir cajas, accionar registros de corte, quitar sellos, reconectar un servicio suspendido, abrir o cerrar válvulas de las redes principales.
11. Asistir en estado de embriaguez o estados similares a las Asambleas Generales o reuniones de la Junta Directiva.
12. Atentar por cualquier medio contra el entorno ecológico que da vida al acueducto.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

13. Atentar contra cualquier parte del sistema de acueducto y ofender a sus directivas por cualquier medio.
14. Utilizar el nombre de la Junta Administradora de Acueducto para adelantar o intervenir en campañas políticas, religiosas o de cualquier otra índole ajenas al objeto social de la misma.
15. Presionar a los demás usuarios, suscriptores, miembros de junta, delegados o por cualquier mecanismo para desviar el objetivo social de la entidad o violar los Estatutos.
16. Desarrollar actividades que perjudiquen a la Junta Administradora de Acueducto.

## **SANCIONES**

**Artículo 10.** Los usuarios, propietarios o inquilinos que incumplan con sus deberes o incurran en las prohibiciones descritas en el presente Estatuto serán objeto de las siguientes sanciones disciplinarias, sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que su acción origine:

1. Amonestación primera por escrito.
2. Amonestación segunda por escrito.
3. Pago de daños y reparaciones.
4. Multa.
5. Suspensión temporal del servicio.
6. Suspensión definitiva del servicio, que ocasionará su exclusión de la Junta Administradora de Acueducto y pérdida de todos los derechos.
7. Las demás contempladas en el contrato de condiciones uniformes.

## **Artículo 11.**

La Junta Directiva mediante resolución aplicará cualquiera de las sanciones antes contempladas, y deberá informársele al usuario en dicha resolución de los recursos a que tiene derecho.

**Artículo 12.** El recurso de Reposición se hará ante la Junta Directiva en un plazo de cinco (5) días hábiles a partir de la notificación debiendo ser por escrito, teniendo la Junta un plazo de quince (15) días para responderle por escrito al usuario.

**Artículo 13.** La Junta Directiva deberá proceder a suspender el servicio cuando el usuario se halle incurso en cualquiera de las siguientes causales:

1. Hacer conexiones fraudulentas o sin autorización de la Junta Directiva.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

2. Dar al servicio domiciliario un uso distinto al declarado o convenido con la Junta Directiva.
3. Proporcionar el servicio a otro inmueble, usuario o suscriptor distinto al beneficiario del servicio.
4. Realizar modificaciones en las acometidas o hacer conexiones externas sin autorización previa de la Junta Directiva.
5. Aumentar sin autorización de la Junta Directiva los diámetros de las acometidas.
6. Adulterar las conexiones o aparatos de medición o alterar el normal funcionamiento de éstos.
7. Efectuar sin autorización del Administrador una reconexión cuando el servicio se encuentre suspendido.
8. Conectar equipos sin autorización de la Junta Directiva a las acometidas externas.
9. Cuando lo solicite el propietario del inmueble, salvo cuando el inmueble se encuentre habitado por un tercero, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso y por escrito de dicho tercero.
10. No ejecutar dentro del plazo fijado, la adecuación de las instalaciones internas a las normas vigentes de la Junta Directiva por razones técnicas en el suministro del servicio.
11. Todo usuario y/o suscriptor que se atrasé más de dos (2) meses en el pago de sus obligaciones es considerado como moroso y le será notificado por escrito la suspensión del servicio.
12. A partir de la notificación tendrá cinco (5) días hábiles para solucionar su impase en la oficina del Acueducto y en caso de no presentarse se le suspenderá el servicio.

**Artículo 14.** Para restablecer el suministro del servicio, es necesario que se elimine la causa que originó la suspensión, se cancelen las tarifas de reconexión, así como los demás pagos a que hubiere lugar.

**Artículo 15.** El valor de toda suspensión tendrá un costo de 1.4% del valor de un salario mínimo legal mensual vigente; El valor de toda reinstalación tendrá un costo de 1.2% de un salario mínimo legal mensual vigente. Lo anterior según Resolución de la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA) No. 424 de 2007.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

La reconexión del servicio tendrá un costo de un (1) dia salario mínimo legal vigente, mas los materiales y costos en que se incurra para restablecer el servicio.

**Artículo 16.** La Junta Directiva dejará constancia escrita de la fecha en que hubieren efectuado la reconexión, le entregarán copia al usuario.

**Artículo 17.** Se debe proceder al corte del servicio por cualquiera de las siguientes razones:

1. Suspensión del servicio por un período continuo superior a ocho (8) meses, excepto cuando la suspensión haya sido solicitada por el usuario, y cuando la suspensión obedezca a causas provocadas por la empresa de acueducto.
2. Reconexión del servicio no autorizada, por más de dos (2) veces consecutivas, sin que se haya eliminado la causa que dio origen a la suspensión.
3. Incurrir por más de dos (2) veces en la adulteración de las conexiones, aparatos de medición, o alteraciones que impidan el funcionamiento normal de los mismos.
4. Cuando lo solicite el usuario por escrito, salvo cuando el inmueble se encuentra habitado por un tercero, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso del dueño del predio.

**Artículo 18.** Para el restablecimiento del servicio, el suscriptor deberá cumplir con los requisitos para las solicitudes nuevas y pagar las deudas pertinentes que a nombre de éste y del respectivo inmueble existan, así como las sanciones pecunarias, los intereses moratorios de ley y las tarifas de reinstalación.

**Artículo 19.** El propietario del inmueble es responsable, solidariamente con los inquilinos u ocupantes de el, de las obligaciones que se hayan dejado de cubrir por concepto de los servicios.

**Artículo 20.** El valor del recargo por mes atrasado será el correspondiente a la tasa de interés moratorio que rige para efectos tributarios, la cual es expedida por el gobierno nacional en forma trimestral.

**Artículo 21.** Para proceder a decretar la exclusión o la suspensión temporal de derechos se hará una información sumaria, donde se expondrá los hechos sobre los cuales ésta se basa, así como las razones legales, estatutarias o reglamentarias de tal medida, todo lo cual se hará constar en actas suscritas por el Presidente de la Junta Directiva, en todo caso antes de que se produzca la decisión deberá dársele al suscriptor la oportunidad de presentar sus descargos.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 4**

### **ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA**

#### **ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 22.** La Administración y Vigilancia de la Junta Administradora de Acueducto será ejercida por los siguientes organismos:

1. Asamblea General de usuarios y/o de Delegados.
2. Junta Directiva.
3. Fiscal
4. Administrador.

#### **ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

**Artículo 23.** La Asamblea General de Delegados es el organismo máximo de administración de la Junta Administradora de Acueducto que estará constituida por los Delegados inscritos en el libro de Delegados registrado ante la Camara de Comercio correspondiente.

La Asamblea General de Delegados estará compuesta por un mínimo de cuarenta (40) y un máximo de ochenta (80) delegados.

En las Pre-asambleas se elegirá un delegado por cada 10 conexiones, estas preasambleas se pueden realizar por vereda o sector.

Los delegados se podrán inscribir en una proporción de uno por cada 10 suscriptores activos, siempre y cuando no supere el máximo de 80 delegados. Dichas inscripciones serán reguladas y reglamentadas por la Junta Directiva.

**PARAGRAFO.** Las decisiones que tome la Asamblea General de Delegados serán obligatorias para todos los suscriptores y/o usuarios, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CLASES DE ASAMBLEA**

**Artículo 24.** Las Asambleas Generales de Delegados serán de carácter ordinario y extraordinario.

**PARAGRAFO 1.** Las **Asambleas ordinarias** se harán anualmente para el cumplimiento de sus funciones regulares dentro de los 3 primeros meses del año calendario.

**PARAGRAFO 2.** Las **Asambleas extraordinarias** se podrán celebrar en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos urgentes o imprevistos y sólo podrán tratarse los asuntos para los cuales fue citada y lo que se derive de ellos.

## **CONVOCATORIA**

**Artículo 25.** La convocatoria de Asamblea General de Delegados, sea ordinaria o extraordinaria, la podrán hacer indicando fecha, hora, lugar y objeto de la Asamblea:

1. La Junta Directiva
2. El 25% de los delegados inscritos hábiles y con causa justificada.

## **NOTIFICACION DE LA CONVOCATORIA**

**Artículo 26.** La convocatoria a Asamblea General de Delegados se hará para la fecha, hora, lugar y objetivos determinados.

La notificación de la convocatoria se hará con una anticipación no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de celebración de la Asamblea, mediante invitación personalizada a los delegados inscritos y comunicación de avisos públicos, colocados en lugares visibles por vereda.

## **NORMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

**Artículo 27.** En las Asambleas Generales de Delegados se observará el siguiente procedimiento:

1. La Asamblea de Constitución será dirigida por un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario, elegidos entre sus asistentes.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

Las demás Asambleas ordinarias y extraordinarias serán dirigidas por el Presidente de La Junta Directiva y actuará como Secretario el Administrador de la empresa de acueducto.

2. La concurrencia de la mitad más uno de los delegados, constituirá quórum para deliberar y adoptar decisiones válidas.
3. Una vez constituido el quórum, éste no se entenderá desintegrado por el retiro de alguno de los asistentes, siempre que se mantenga mínimo 60% de los delegados con que se inicio la asamblea.
4. En caso de no existir quórum reglamentario, la Asamblea podrá considerar la reunión como válida y con carácter decisivo luego de transcurridos sesenta (60) minutos de la hora fijada para su inicio, siempre que el número de delegados no sea inferior al 30% de los delegados inscritos y que estén a paz y salvo con la entidad.
5. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los delegados asistentes, siempre que se mantenga el quórum mínimo a que se refiere el numeral anterior.
6. Las decisiones se tomarán por el sistema de votación secreta y siempre se nombrarán dos (2) escrutadores entre los asistentes.
7. Las reformas estatutarias, la fijación de aportes extraordinarios y las decisiones que se refiere a la aprobación de la disolución, liquidación, fusión o incorporación, requerirán el voto de las dos terceras partes (2/3) de los delegados inscritos.

## **FUNCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS**

**Artículo 28.** Son funciones de la Asamblea General de Delegados:

1. Elegir y remover sus representantes de la Junta Directiva y vigilar el cumplimiento de sus funciones.
2. Proponer iniciativas y sugerencias de beneficio colectivo en relación con el sistema.
3. Aprobar o improbar los informes y Estados Financieros que presente la Junta Directiva.
4. Establecer pautas y directrices generales para la empresa.
5. Aprobar el presupuesto de gastos, costos e ingresos de cada vigencia presentado por la Junta Directiva.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

6. Establecer en un momento dado un límite en los gastos que la Junta Directiva pueda realizar autónomamente.
7. Aprobar o negar la fusión o incorporación a otras asociaciones de igual naturaleza o creación de filiales.
8. Disolver y ordenar la liquidación de la empresa de acueducto.
9. Estudiar y aprobar los estatutos y sus reformas.
10. Aprobar el reglamento interno de la Asamblea.
11. Velar por la calidad del servicio que se presta.
12. Las demás que resulten de la ley, Estatutos y Reglamentos.

**Artículo 29.** De todas las Asambleas se levantarán actas, firmadas por el Presidente y Secretario, en las cuales se dejará constancia del lugar, fecha, hora, forma como se hizo la convocatoria, proposiciones y acuerdos aprobados, negados o aplazados, con expresión del número de votos emitidos en favor, en contra, nulos, en blanco y las demás circunstancias que suministran una información completa del desarrollo de las Asambleas.

## **JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 30.** La dirección de la empresa de acueducto, estará a cargo de una Junta Directiva, organismo permanente de la administración del sistema de acueducto y será elegida por la Asamblea General para un período de dos (2) años a partir de su elección y está subordinada a las directrices y políticas de la Asamblea General de Delegados.

Para efectos de continuidad de las labores se dará dos meses de empalme, donde los integrantes salientes pongan a disposición de los nuevos, todos los procesos y conocimientos de sus cargos.

**Artículo 31.** La Junta Directiva estará integrada por los siguientes miembros:

Un presidente, un vicepresidente, tres vocales y tres suplentes numéricos, elegidos en la Asamblea General. Los suplentes numéricos reemplazarán únicamente a los vocales en caso de ausencia temporal o definitiva de éstos.

**PARAGRAFO 1.** La Asamblea General de Delegados elegirá entre sus Delegados inscritos un Fiscal quien actuará como veedor del cumplimiento de los presentes Estatutos y brindará un informe anual a la Asamblea General de Delegados.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

**PARAGRAFO 2.** El Fiscal por derecho propio podrá asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva, con voz pero sin voto; toda vez que actuará como órgano de control de La Junta Administradora de acueducto.

**Artículo 32.** La Junta Directiva se reunirá por lo menos una vez al mes, en el lugar, fecha y hora que ella acuerde y en sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario.

**Artículo 33.** El quórum decisario de la Junta Directiva se formará con la mitad más uno de sus miembros.

**Artículo 34.** La no asistencia a tres reuniones consecutivas sin causa justificada de cualquiera de los miembros que representan a los Usuarios y/o suscriptores en la Junta Directiva, será motivo para que se produzca su cambio.

**Artículo 35.** Los miembros de la Junta Directiva que representan a los Usuarios y/o suscriptores podrán ser reelegidos en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias de Delegados y removidos de sus cargos por dicha Asamblea.

## **REQUISITOS PARA SER ELEGIDOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 36.** Requisitos para ser elegido miembro de la Junta Directiva:

1. Ser delegado del acueducto en calidad de suscriptor del inmueble o usuario del servicio.
2. Ser mayor de 18 años y alfabeto.
3. Estar a paz y salvo con la Tesorería del Acueducto.
4. Residir regularmente en la jurisdicción del acueducto y como mínimo a la fecha de la elección llevar seis (6) meses de residencia.
5. Ser persona honorable y de reconocido aprecio en la comunidad.
6. Estar dispuesto y comprometido a prestar sus servicios sin ánimo de lucro y dejando de lado intereses personales o de grupo.

## **FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**Artículo 37.** La Junta Directiva tendrá las siguientes funciones:

1. Elaborar el estudio tarifario conjuntamente con el administrador, de acuerdo con las disposiciones legales de la Comisión Reguladora de Agua Potable (CRA), presentarlo a esta entidad para su aprobación e informarlo a los usuarios del sistema.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

2. Presentar cuando lo considere necesario, a la Asamblea General reforma de estatutos.
3. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y mandatos de la Asamblea General de Delegados y demás normas que se expidan sobre la materia.
4. Asignar los cargos necesarios para la administración y operación del servicio, y definir la remuneración.
5. Facultar al representante legal para licitar, contratar y ejecutar proyectos que tengan que ver con el desarrollo de la Junta Administradora de Acueducto, sin detrimento de su filosofía y principios.
6. Imponer a los suscriptores y/o usuarios las sanciones respectivas por violación a los estatutos y/o el reglamento.
7. Rendir informes claros y precisos a la Asamblea General de Delegados sobre la administración y operación del acueducto y obras que realize.
8. Velar porque existan adecuadas condiciones sanitarias en las cuencas hidrográficas, fomentando las actividades y coordinaciones orientadas hacia la protección y conservación de las mismas.
9. Prestar con exactitud y regularidad el servicio, suministrar agua de buena calidad y vigilar que se haga buen uso de ella.
10. Promover el pago oportuno del servicio y sancionar a los suscriptores y/o usuarios morosos.
11. Aprobar o negar nuevas solicitudes de conexión, teniendo en cuenta las especificaciones y viabilidades técnicas del sistema.
12. Tramitar y determinar monto de fianza de manejo o Póliza para el administrador, a favor de la Junta Administradora de Acueducto, para responder por los dineros y bienes que se le han encomendado.
13. Asignar el monto de la caja menor y al responsable de su manejo.
14. Convocar a Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

15. Autorizar gastos por concepto de operación y mantenimiento del servicio, cuando la cuantía exceda al equivalente de diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
16. Nombrar comisiones o brigadas de trabajo que se requieran para el funcionamiento del servicio y asignarles las funciones.
17. Autorizar la compra de la papelería y elementos necesarios para la administración y operación de la empresa.
18. Impedir la ingerencia de grupos políticos, actitudes partidistas o de otra índole en el manejo y decisiones sobre la administración del acueducto.
19. Reglamentar los estatutos y desarrollar todos los reglamentos necesarios para el buen funcionamiento, tanto de carácter administrativo como de servicio, y publicarlo en la pagina web para su estudio y aplicación.
20. Elaborar un plan de trabajo anual.
21. Participar en la elaboración del presupuesto de costos, gastos, ingresos e inversiones y el plan de actividades del ejercicio, dándoles seguimiento y evaluación periódica y ordenando los ajustes que sean necesarios.
22. Aprobar o negar la participación en procesos licitarios.
23. Considerar con las autoridades competentes, la aplicación en su caso de las normas legales correspondientes al control de calidad del agua de consumo humano y sobre la disposición de aguas residuales.
24. Estudiar los reclamos de los suscriptores y/o usuarios sobre las sanciones que se les impongan por la violación de los estatutos y/o reglamentos, cuando no pueden ser resueltos por el administrador.
25. Estudiar las quejas y reclamos de los suscriptores y/o usuarios cuando no puedan ser resueltas por el administrador y dar respuesta en un término no mayor de 15 días.
26. Las demás que le asigne la Asamblea.

## **CAPITULO 5**

### **FUNCIONES JUNTA DIRECTIVA Y DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ACUEDUCTO**

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **FUNCIONES DEL PRESIDENTE:**

**Artículo 38.** El Presidente será el Representante Legal de la empresa de Acueducto.

Son funciones del Presidente:

1. Convocar, presidir y dirigir las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva.
2. Ordenar el pago de los gastos que demande la administración y operación del sistema, cuando la cuantía no exceda de diez (10) veces el salario mínimo mensual legal vigente, previa presentación de la factura, de cuenta de cobro y de los comprobantes correspondientes y documentos legales necesarios.
3. Controlar el manejo del dinero y bienes del acueducto.
4. Tramitar ante la Cámara de Comercio la Personería Jurídica para la Junta Administradora de Acueducto.
5. Representar a la empresa de Acueducto ante las entidades públicas y privadas.
6. Firmar las actas de las reuniones de la Junta Directiva, en las cuales deben constar las decisiones que se adopten.
7. Ligar, realizar contrataciones y ejecutar proyectos que tengan que ver con el desarrollo de la Junta Administradora de acueducto sin detrimento de su filosofía y principios.
  8. Tramitar con los demás integrantes de la Junta Directiva la concesión de aguas y su renovación.
9. Firmar conjuntamente con el administrador, previa orden de pago correspondiente, los cheques, comprobantes y documentos por concepto de gastos.
10. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y los presentes Estatutos.
11. Dirigir y supervisar el trabajo del personal designado por La Junta Directiva.
12. Las demás que le asigne la Asamblea General y los Estatutos.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **FUNCIONES DEL VICEPRESIDENTE:**

### **Artículo 39. Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:**

1. Reemplazar al presidente en su ausencia temporal o definitiva, cumpliendo las mismas funciones, mientras se pronuncia la Asamblea General.
2. Participar en todas las sesiones de la Junta Directiva.
3. Colaborar con los demás miembros de la Junta Directiva en las actividades de administración, operación, mantenimiento y ampliación del servicio.
4. Cumplir con las funciones y tareas que le asigne el presidente y la Junta Directiva.

## **FUNCIONES DE LOS VOCALES:**

### **Artículo 40. Son funciones de los vocales de la Junta Directiva:**

1. Ser apoyo constante en las labores de la Junta Directiva del Acueducto.
2. Asistir a todas las reuniones de la Junta Directiva en las cuales tendrán voz y voto.
3. Propender por el cuidado de las cuencas hidrográficas.
4. Participar activamente en la administración del sistema.
5. Llevar la vocería de los usuarios ante la Junta Directiva.
6. Las demás que les sean asignadas por el presidente de la Junta Directiva.

## **FUNCIONES DEL FISCAL:**

### **Artículo 41 Son funciones del Fiscal:**

1. Ejercer control permanente sobre todos los dineros y bienes del sistema de acueducto.
2. Examinar periódicamente el movimiento de los libros y demás documentos de tesorería, refrendándolos cuando los encuentre ajustados a la realidad y a los Estatutos.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

3. Refrendar los Estados Financieros
4. Velar por el estricto cumplimiento de los deberes y funciones de la Junta Directiva, como también por el libre ejercicio de los derechos y deberes de los usuarios y/o suscriptores.
5. Informar oportunamente a la Junta Directiva sobre las irregularidades que se presenten en la administración y operación del servicio, procurando que se tomen las medidas conducentes a su solución.
6. Refrendar los libros oficiales registrados ante la Cámara de Comercio de Medellín
7. Las demás que le asigne la Asamblea General y la Junta Directiva.

## **FUNCIONES DE LOS SUPLENTES:**

### **Artículo 42. Son funciones de los Suplentes:**

Los miembros suplentes de la Junta Directiva serán suplentes numéricos, reemplazarán a los principales en sus ausencias permanentes o temporales, renuncia o cuando han sido removidos de su cargo y ocuparán el cargo en propiedad por el resto del período del principal reemplazado.

## **FUNCIONES DEL ADMINISTRADOR:**

### **Artículo 43. La Junta Directiva nombrará un Administrador que desempeñará las siguientes funciones:**

1. Comunicar a los Usuarios los hechos y circunstancias que afecten la prestación regular del servicio.
2. Cumplir y hacer cumplir las decisiones de la Junta Directiva y los presentes estatutos.
3. Estudiar los reclamos, peticiones y recursos de los usuarios y/o suscriptores, resolver los que sean de su competencia y presentar los demás a consideración de la Junta Directiva.
4. Ordenar por escrito al fontanero y operarios el corte y reconexión de instalaciones.
5. Dirigir y supervisar el trabajo del personal operativo y administrativo designado por la Junta Directiva.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

6. Coordinar el proceso de recaudos de usuarios y/o suscriptores.
7. Organizar y mantener al día los libros oficiales registrados ante la Cámara de Comercio.
8. Constituir y mantener al día póliza para el manejo de bienes cuando la Junta Directiva así lo determine.
9. Rendir mensualmente informes sobre el estado del Acueducto en las diferentes áreas a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Delegados cuando se requiera.
10. Firmar conjuntamente con el presidente de la Junta Directiva los documentos requeridos para la buena marcha del acueducto.
11. Efectuar la compra de materiales para el buen funcionamiento del Acueducto.
12. Llevar los libros auxiliares de contabilidad indicados para registrar los movimientos de dineros y bienes del acueducto y conservar los comprobantes respectivos.
13. Priorizar y ordenar los gastos que exija el funcionamiento del servicio.
14. Asistir a las sesiones de la Junta Directiva y a las Asambleas ordinarias y extraordinarias con derecho a voz, pero sin voto. En estas reuniones actuará como secretario.
15. Coordinar y programar la capacitación periódica de los empleados de la empresa de acueducto y miembros de la Junta Directiva, para el normal desempeño de sus funciones.
16. Contratar cuando sea necesario el personal para la prestación de servicios, previo visto bueno de la Junta Directiva.
17. Presentar a la Junta Directiva los proyectos necesarios para la ampliación y mejoramiento de la prestación del servicio de acueducto.
18. Llevar un registro general de los usuarios y archivo general de la gestión de la empresa de acueducto.
19. Dirigir los trabajos y funciones que se realicen con cada uno de los terceros que requiera el acueducto.
20. Las demás funciones que le sean asignadas por la Junta Directiva.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **FONTANEROS**

**Artículo 44.** La Junta Directiva actuando en nombre de la Junta Administradora de Acueducto, designará los fontaneros, los cuales deberán acreditar experiencia para la operación y mantenimiento de sistemas de Acueducto y preferiblemente residir en la localidad donde van a prestar sus servicios.

**Artículo 45.** El fontanero realizará instalaciones y reparaciones en el sistema, previa autorización del administrador.

## **FUNCIONES DEL FONTANERO**

**Artículo 46. Son funciones del Fontanero:**

1. Operar y mantener el acueducto.
2. Hacer las conexiones, reconexiones, reparaciones y trabajos de plomería que se le ordenen.
3. Informar al administrador sobre las irregularidades del servicio.
5. Apoyar la parte dministrativa con la entrega de facturación, correspondencia y demás información a usuarios y/o suscriptores.
6. Ejecutar los cortes del servicio ordenados por el Administrador.
7. Colaborar con la vigilancia y protección de las fuentes de agua.
8. Efectuar la lectura de los medidores.
9. Proteger las cuencas y micro cuencas de acuerdo a la normatividad, hacer programas de seguimiento del estado en que se encuentran y llevar registros de los mismos.
10. Responder por la operación, mantenimiento y conservación del sistema, garantizando la cantidad, continuidad y calidad físico-química del agua según las normas vigentes para agua potable.
11. Responder por la operación de los Subsistemas de transporte garantizando la continuidad del servicio, con base a la normatividad.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

12. Responder por la operación y mantenimiento de los equipos de bombeo, por los bienes de la Empresa de Acueducto bajo su custodia.
13. Programar con el administrador y hacer el mantenimiento periódico de las estructuras de captación, bocatoma, prefiltro, filtros, tanque de almacenamiento, conducción, redes; ejecutar purgas de tuberías, desinfección y reparación con la frecuencia que se le indique, llevando registros de la acción que se llevó a cabo.
14. Solicitar con ocho (8) días de anticipación las órdenes de compra de los materiales necesarios para realizar sus funciones.
15. Mantener al día el inventario de herramientas materiales y elementos que estén bajo su responsabilidad.
16. Hacer vigilancia del cloro residual y pH en la red de distribución del acueducto con las normas técnicas y llevar registros.
17. Prolongar y renovar redes secundarias de distribución y recolección de agua siguiendo los planos y especificaciones técnicas.
18. Identificar, diagnosticar, hacer las reparaciones que le competan y realizar las pruebas correspondientes a las redes, tanques, acometidas y demás equipos y accesorios del sistema de acueducto antes y después de la reparación e informar al administrador sobre ello.
19. Recibir los elementos y materiales que haga entrega el almacén con destino a la operación del acueducto, verificando las calidades y cantidades recibidas.
20. Efectuar las acometidas, suspensiones, cortes, reconexiones, taponamientos, y demás actividades técnicas que se requieran para la eficiente prestación del servicio de acueducto.
21. Realizar visitas técnicas de revisión de las instalaciones internas de los predios y de los equipos de medida para verificar su correcta operación y funcionamiento, hacer registro.
22. Efectuar la lectura de los equipos de medida del servicio y entregar las facturas y demás documentos y elementos que le sean encomendados.
23. Fijar y/o distribuir circulares, afiches y demás ayudas visuales en los puntos o dependencias que la administración autorice u ordene.
24. Trasladar equipos, materiales y elementos de trabajo, de acuerdo con las instrucciones del Administrador.
25. Asegurar las condiciones de salud, manejar cuidadosamente las herramientas y demás elementos de trabajo y mantenerlos en óptimas condiciones, observando las normas de seguridad.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

26. Colaborar con la seguridad de inmuebles, recursos naturales, equipos muebles, enseres y demás elementos de propiedad de la Empresa de Acueducto e informar al administrador de las irregularidades que se presenten.
27. Elaborar, registrar y presentar al Administrador, estadísticas sobre índices de consumo de repuestos, insumos, etc. Así como sobre las actividades de operación y mantenimiento del servicio de acueducto.
28. Generar y mantener información para apoyar la toma de decisiones empresariales.
29. Informar al administrador sobre las novedades encontradas en el desempeño de sus funciones.
30. Cumplir con los requerimientos ambientales en procesos de tratamiento de lodos provenientes de la potabilización del agua.
31. Establecer comunicación con la comunidad y participar en campañas educativas.
32. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
33. Desempeñar las demás funciones asignadas por el Administrador.

## **OPERADORES DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO**

### **Artículo 47. Son funciones de los operadores de planta:**

1. Operar los equipos de la planta.
2. Responsabilizarse por la operación y el mantenimiento de la planta.
3. Tomar muestras de agua para el análisis de la calidad físico-química y bacteriológica de la misma.
4. Realizar las reparaciones menores en los elementos de la planta.
5. Informar al Administrador los daños y emergencias que ocurran en la planta.
6. Llevar un registro diario de resultados de los análisis químicos y bacteriológicos que se realicen en la planta.
7. Aplicar el manual de operación y mantenimiento de la planta.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

8. Ejecutar con la debida anticipación las ordenes de compra de los materiales y productos químicos que se necesiten para la operación de la planta de tratamiento.
9. Las demás que les sean asignadas por el Administrador.
10. Realizar lectura diaria de los macromedidores de los tanques de almacenamiento, en la mañana y tarde, verificar su nivel, realizar análisis de cloro, calcular los litros por segundo que demanda la población al instante de la lectura, registrar los datos en una planilla y reportar a la oficina los datos obtenidos.
11. Hacer el mantenimiento de bocatoma, predesarenador, desarenador, floculador, sedimentador, filtros, tanques de almacenamiento y en general del sistema de acueducto.
12. Inspeccionar el estado y funcionamiento de las bocatomas, pozos desarenadores, canales y demás instalaciones de captación y conducción; velar por su limpieza y que ningún agente o persona extraña intervenga u obstaculice su operación y abastecimiento, ademas, presentar los informes oportunos sobre los hechos anormales que se presenten en ellas.
13. Efectuar las pruebas y análisis de laboratorio mediante muestreo y medición, para determinar las cantidades de insumos químicos necesarias para su tratamiento, y a fin de controlar la calidad del agua en sus diferentes fases, desde la cruda hasta la producida, haciendo el seguimiento correspondiente a los niveles de turbiedad, PH, caudal, color y a sus condiciones fisicoquímicas y bacteriológicas.
14. Revisar los equipos a su cargo, accionando los controles predictivos, preventivos y correctivos respectivos, a fin de verificar y mantener el buen funcionamiento de éstos.
15. Proteger las cuencas y microcuencas de acuerdo con la normatividad vigente.
16. Realizar un recorrido o expedición de análisis a la microcuenca cada mes.
17. Operar los equipos de la planta de tratamiento.
18. Revisar la red de aducción para verificar posibles daños o problemas en la tubería.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

19. Llevar un registro diario de los resultados de los análisis químicos, físicos y bacteriológicos que se realicen en la planta.
20. Solicitar a su jefe inmediato los productos químicos, materiales y herramientas requeridos en la planta de tratamiento y las demás instalaciones de acueducto, efectuando el pedido con una antelación no inferior a 5 días, a fin de tenerlos disponibles a tiempo.
21. Manejar adecuadamente los equipos, herramientas y maquinaria de la planta y demás componentes del acueducto.
22. Utilizar adecuadamente los implementos de seguridad personal para la debida protección.
23. Operar los subsistemas de transporte garantizando la continuidad del servicio, con base a la normatividad vigente.
24. Responsabilizarse por la operación y el mantenimiento de la planta.
25. Responder por los bienes entregados bajo su custodia.
26. Recibir los elementos y materiales que haga entrega el administrador y/o Auxiliares Administrativas con destino a la operación del acueducto, verificando las calidades y cantidades recibidas.
27. Elaborar, registrar y presentar al Administrador, estadísticas sobre índices de consumo de repuestos, insumos, etc. Así como sobre las actividades de operación y mantenimiento del servicio de acueducto.
28. Tomar muestras de agua para el análisis de la calidad físico-química y bacteriológica de la misma y hacer seguimiento de los resultados conjuntamente con el administrador.
29. Realizar las reparaciones menores en los elementos y equipos de la planta de tratamiento.
30. Informar al Administrador los daños y emergencias que ocurran en las instalaciones de la planta.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

31. Llevar un registro de los resultados de los análisis químicos y bacteriológicos que se realicen en la planta y un registro diario de pH, alcalinidad, turbiedad, color, temperatura y Cloro Residual.
32. Aplicar los manuales de operación y mantenimiento de equipos y maquinaria de la planta de tratamiento.
33. Llevar un registro diario de control de consumo de productos químicos y materiales utilizados en el tratamiento de agua potable.
34. Controlar el correcto almacenamiento y conservación en la bodega de los productos químicos.
35. Llevar los registros y elaborar gráficas sobre rangos de cloro residual.
36. Llevar un registro de metros cúbicos de agua tratada.
37. Responder por la calidad de los trabajos asignados, preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y la periodicidad requeridas.
38. Realizar mantenimiento periódico de las instalaciones de la planta de tratamiento, incluyendo sus zonas verdes.
39. Reparar los equipos que presenten daños, siempre y cuando estén a su alcance, utilizando las herramientas y materiales requeridos para tal efecto, a fin de asegurar el normal funcionamiento de estos.
40. Diligenciar los formatos, planillas e informes correspondientes, es decir, llevar registros diarios de: producción de agua, caudal de las fuentes de captación, dosificación de sustancias químicas, pruebas de laboratorio, niveles del tanque de cloración, entre otros (si es posible reportar el trabajo realizado cada hora).
41. Limpiar permanentemente los dosificadores y reportar cualquier novedad en su funcionamiento.
42. Realizar el lavado periódico de los filtros cada vez que haya saturación de materia, es decir, acumulación de sedimentos.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

43. Realizar el correcto lavado de la planta, colaborar abriendo las compuertas de los sedimentos y efectuar la limpieza y aseo de las estructuras de captación y almacenamiento.
44. Mantener con buen nivel de agua potable el tanque que surte la caseta de operaciones.
45. Informar oportunamente al jefe inmediato sobre conexiones fraudulentas que haya detectado en la revisión de las redes (la revisión previa), para que tomen las medidas necesarias según las políticas de la empresa.
46. Realizar lecturas manuales y sistematizadas de medidores y entrega oportuna de la facturación de acuerdo con la normatividad del sistema, que se le dé para distribuirla al respectivo usuario, de acuerdo con la ruta establecida y en las direcciones correctas.
47. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y demás normas de la empresa, lo mismo que realizar otras labores relacionadas con el cargo de operador y fontanero y las demás asignadas por el jefe inmediato.
48. Y demás funciones inherentes al área administrativa cuando a ello hubiese lugar por decisión de la junta o el administrador.

## **FUNCIONES DE LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA:**

**Artículo 48** En caso de ser necesario la Junta Directiva designará las Auxiliares Administrativas que tendrán las siguientes funciones:

## **FUNCIONES GENERALES DEL CARGO**

1. Cumplir las políticas, reglamentos, normas y procedimientos vigentes en los procesos correspondientes al área de su desempeño.
2. Preparar los materiales, elementos o información requeridos para el desarrollo de sus labores.
3. Dar buen uso a los equipos, herramientas e implementos de trabajo, asignados para el desempeño de sus funciones.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA**

## **ESTATUTOS 2022**

4. Participar y apoyar en las actividades de mejoramiento de los procesos propios de su cargo, de formación de personal.
5. Dar aplicación a los instructivos sobre el uso, manejo, registro y control de las informaciones técnicas propias de su área de desempeño.
6. Responder por la información puesta a su disposición para el cumplimiento de sus funciones y suministrarla cuando sea requerida por su Jefe Inmediato.
7. Preparar y presentar los informes que le sean solicitados y relacionados con la información del área de su especialidad.
8. Cumplir a cabalidad con los procedimientos establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para el área de su desempeño.
9. Participar en los planes de capacitación relacionados con su área de desempeño.

### **FUNCIONES ESPECIFICAS**

1. Realizar conjuntamente con el Administrador los informes periódicos que deban rendirse ante los organismos de vigilancia y control de la empresa.
2. Apoyar las actividades de elaboración de las minutas de contratos de suministro, de prestación de servicios que necesite contratar la empresa.
3. Elaborar órdenes de pedido que sean solicitadas por el Administrador y las relacionadas con su cargo.
4. Mantener actualizado los inventarios de la empresa (herramientas, materiales, accesorios y equipos)
5. Elaborar las facturas de venta.
6. Analizar y aprobar conjuntamente con el Administrador los pedidos, las solicitudes de compra, de tal forma que atiendan las solicitudes de suministro de materiales, equipos, herramientas, repuestos y todo lo demás para el buen funcionamiento de todas las dependencias.
7. Elaborar, conjuntamente con el Administrador material didáctico (cartillas, volantes, carteleras, avisos) para ilustrar y capacitar a visitantes del acueducto y usuarios, que

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA**

## **ESTATUTOS 2022**

tengan relación con las áreas directiva, administrativa y operativa de la empresa incluyendo todos los componentes del sistema de acueducto.

8. Diseñar conjuntamente con el Administrador boletines informativos y educativos dirigidos a los usuarios del sistema de acueducto.
9. Elaborar proyección de consumos y valores requeridos para los subsidios otorgados por el municipio de Medellín y enviárselos cuando ellos los soliciten.
10. Vigilar que se mantenga actualizado el inventario de los bienes que posee la empresa para verificar los niveles de existencias y obtener estándares de consumos.
11. Registrar en el sistema y dar solución a las peticiones, quejas y recursos que presenten los usuarios, los suscriptores o los suscriptores potenciales de los servicios prestados por la empresa, coordinando visitas domiciliarias, con los técnicos operativos, si fuere necesario.
12. Elaborar convenios de financiación a los usuarios, por todo concepto.
13. Asesorar a los usuarios y suscriptores que lo soliciten sobre el procedimiento de reclamación establecido por la empresa, indicándoles los trámites o pasos que se deban seguir.
14. Llevar una detallada relación, en el programa de Peticiones, Quejas y Recursos: el trámite, el tiempo y tipo de respuesta que se les haya dado, la causal del reclamo y apoyar al Administrador en la preparación de los informes que sobre el particular le sean solicitados a la empresa, por parte de los organismos de control y vigilancia.
15. Prestar apoyo al Administrador en todas las actividades relacionadas con la ordenación y el reconocimiento de los gastos que efectúe la empresa con cargo a su presupuesto.
16. Supervisar la lectura de los micro medidores de los usuarios y la distribución de las facturas.
17. Analizar el estado de morosidad en el pago, para avisarle al jefe inmediato sobre el incumplimiento de los mismos y que se tomen los correctivos necesarios.
18. Verificar conjuntamente con el Administrador cada mes y de manera aleatoria, los pagos y los cobros, por concepto de financiaciones, para corroborar que la empresa, esté cobrando y que los suscriptores están pagando.
19. Coordinar con el Administrador las acciones de control sobre: Deudores morosos, cortes, suspensiones, reconexiones, reinstalaciones y desviaciones significativas de los consumos.
20. Recuperar cartera.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

21. Revisar la liquidación de las prestaciones sociales, elaboradas por el Contador, antes de ser canceladas a los empleados del acueducto.
22. Hacer informes mensuales del agua producida y facturada para llevar el control del agua no contabilizada.
23. Cumplir con los informes solicitados por las entidades de regulación, vigilancia y control
24. Atender los suscriptores potenciales.
25. Elaborar conjuntamente con el personal administrativo y operativo el plan de trabajo anual o cronograma de actividades y hacerle seguimiento mensual.
26. Elaborar conjuntamente con el Administrador el plan quinquenal, de “Uso eficiente y ahorro del agua”, según normatividad vigente
27. Suministrar información sobre asuntos contables al Administrador y dar cuenta de las novedades o anomalías presentadas en los movimientos contables, para solucionarlas oportunamente.
28. Suministrar al Contador, al Administrador, a la Junta Directiva y al fiscal, la información contable que requieran, a fin de facilitarles su trabajo.
29. Elaborar con el Administrador, el cálculo de costos y tarifas de la entidad según metodología de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), para ser presentado a la Junta Directiva, cuando los estados financieros de la empresa, lo requieran.
30. Hacer inducción a la persona que ingrese a desempeñarse como Auxiliar Administrativa del acueducto, como mínimo un mes.
31. Hacer los asientos contables en el programa comercial y financiero, que no sean de facturación (Egresos, Ingresos o Facturas de venta).
32. Establecer con el Contador y el Administrador, el presupuesto anual de la entidad y presentarlo para estudio y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Delegados.
33. Analizar y definir con el Administrador, los trasladados presupuestales a que haya lugar.
34. Revisar cada mes, el buzón de sugerencias e informar al Administrador, los hallazgos.
35. Mantener su sitio de trabajo en perfecto orden y aseo.
36. Atender adecuadamente a los usuarios, visitantes, integrantes de la Junta Directiva y empleados.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

37. Cumplir responsablemente con lo asignado, según el Manual de Funciones y el Reglamento Interno de Trabajo.
38. Participar en la construcción y sostenimiento colectivo del Sistema de Gestión de la Calidad, como una herramienta basada en la identificación de los procesos que le permitan al acueducto, a través de su talento humano, un mejor control de las actividades, el logro de los objetivos definidos para cada proceso de una manera efectiva y ante todo la adopción de la cultura del mejoramiento continuo, mediante la gestión del día a día.
39. Archivar en forma correcta, completa y adecuada todos los soportes contables y documentos internos y externos.
40. Organizar un plan de trabajo que le permita elaborar oportunamente todos los documentos que requieren los programas commercial, financiero y nomina, como Ordenes de Pago (OP), Pagos en Efectivo (EF), Facturación, Abonos, Transferencias, Adiciones presupuestales, Comprobantes de Nómina, entre otros.
41. Digitar de acuerdo con el plan de trabajo los documentos internos y externos que alimenten los programas de Nómina, Comercial y el financiero a través de interfases.
42. Atender todas las inquietudes de los usuarios, relacionadas con la facturación.
43. Llevar un control estricto sobre el consecutivo de los documentos elaborados con el fin de garantizar la primera etapa del control interno.
44. Elaborar y realizar seguimiento al plan de mantenimientos preventivos y correctivos para la buena prestación del servicio de acueducto.
45. Adelantar acciones de ejecución, seguimiento y evaluación al Sistema General de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG SST).
46. Reportar información en los diferentes tópicos al Sistema Único de Información (SUI).
47. Actualizar la pagina WEB del sistema de acueducto mínimo una vez al mes.
48. Elaborar las interfases de Nómina y Comercial, de acuerdo con los pagos y cortes respectivos a usuarios y trabajadores.
49. Realizar en forma permanente de acuerdo con pautas administrativas las copias de seguridad pertinentes de cada aplicación.
50. Revisar las lecturas y los documentos con los cuales se soporta la facturación, antes de proceder a su impresión y entrega.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

51. Coordinar las labores de cobro y reclamaciones de los usuarios del acueducto.
52. Hacerle seguimiento escrito a las inconsistencias de los programas, para garantizar su desarrollo y corrección.
53. Comprender el proceso contable en detalle, con el propósito de apoyar permanentemente las necesidades de información requeridas por el acueducto.
54. Soportar adecuadamente cada transacción contable de acuerdo con las instrucciones recibidas y los requisitos de ley para los documentos.
55. Entregar a los empleados las dotaciones necesarias para el desempeño de sus funciones mediante acta de entrega.
56. Elaborar Conjuntamente con la contadora y el Administrador el Presupuesto anual de la empresa, para ser presentado a la Junta Directiva y Asamblea.
57. Preparar los informes necesarios solicitados por el municipio de Medellín, para darle cumplimiento al contrato de operación y a los diferentes requerimientos realizados por otras entidades de incidencia en el tema de los servicios públicos.
58. Recibir los mensajes telefónicos, correo, correo electrónico y whassap, registrarlos en los archivos correspondientes y remitirlos a las personas interesadas.
59. Realizar las llamadas telefónicas que le sean solicitadas.
60. Mantener ordenado, actualizado y codificado el archivo de la empresa de Acueducto, siguiendo las normas adoptadas para tal efecto.
61. Digitar la correspondencia que le sea encomendada, siguiendo las instrucciones del administrador.
62. Colaborar con la administración en la digitación de los informes periódicos que deban rendirse ante la Junta Directiva, el fiscal y ante los demás organismos de vigilancia y control de la Empresa de Acueducto.
63. Suministrar al personal técnico de la Empresa de Acueducto la información, para la realización de las actividades de programación y control de los procesos de lectura de consumos, entrega de facturas, anotación de novedades, visitas domiciliarias, revisión, reparación y cambio de medidores detección de fugas, instalación de nuevas acometidas, cortes y reconexiones, etc.

## **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

64. Procesar la información básica (lectura, tarifas, créditos, pagos, etc.) para las operaciones de facturación, de conformidad con el sistema utilizado y elaborar los informes sobre el estado de cuenta de los usuarios.
65. Registrar en el sistema de facturación que posee la Empresa de Acueducto y previa autorización del administrador, las novedades, modificaciones correcciones a que haya lugar.
66. Liquidar la nómina, prestaciones y demás novedades de los empleados de la Acueducto y efectuar las deducciones a que haya lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes y presentarlas al administrador para su aprobación.
67. Prestar apoyo a la administración en todas las actividades relacionadas con la ordenación y el reconocimiento de los gastos que efectué la Acueducto con cargo a su presupuesto.
68. Mantener actualizado el catastro de suscriptores de la entidad; analizando el estado de morosidad en el pago; para notificarle al jefe inmediato sobre el incumplimiento de los mismos y que se tomen los correctivos necesarios.
69. Establecer y coordinar con el administrador los programas de suspensiones, cortes reconexión y reinstalación.
70. Preparar la documentación y pagos a las entidades oficiales y /o privadas, tales como las novedades a la EPS, al FP, a la ARL, la caja de compensación familiar, declaraciones tributarias, estados financieros, aportes parafiscales.
71. Verificar mensualmente que los pagos acordados con los usuarios se realicen puntualmente.
72. Elaborar comprobantes de egreso, debidamente autorizados por el administrador.
73. Participar de reuniones y capacitaciones asignadas por el Administrador en representación del Acueducto.
74. Cumplir con el reglamento interno de trabajo y demás normas de la Acueducto, lo mismo que realizar otras funciones relacionadas con el cargo y asignadas por el jefe inmediato.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 6**

### **DE LA OPERACION, PRESTACIÓN Y COBRO DEL SERVICIO**

**Artículo 49.** La administración del acueducto se hará con miras al beneficio de la comunidad, buscando que sea costeable en términos que aseguren el óptimo servicio, mantenimiento y ampliación.

**Artículo 50.** El administrador expedirá paz y salvo por razón del servicio cuando así lo solicite por escrito el usuario y/o suscriptor, previa presentación del último recibo cancelado. Este paz y salvo caducará a los 30 días de su expedición.

**Artículo 51.** Cuando se causen daños en el sistema de acueducto, el responsable pagará a la Junta Administradora el costo total de las reparaciones y los daños y perjuicios causados.

**Artículo 52.** Cuando la propiedad o posesión se enajene, el nuevo propietario o poseedor debe informar a la Junta Administradora del cambio de registro del Suscriptor y éste adquirirá los mismos derechos y obligaciones que tenga el suscriptor anterior, diligenciando el formato y anexando los documentos requeridos por la empresa de acueducto.

**Artículo 53.** El suscriptor informará cualquier cambio en el uso del servicio por escrito a la Junta Administradora, la cual determinará las modificaciones técnicas o el reajuste a que haya lugar.

**PARAGRAFO:** Cuando ocurrieren las modificaciones de que trata éste artículo y no se pusieren en conocimiento de la Junta Administradora, ésta podrá hacerlo de oficio y aplicará los cambios correspondientes.

**Artículo 54.** El servicio de acueducto está diseñado primordialmente para uso residencial Salvo casos especiales que requieran aprobación de la Junta Administradora.

**Artículo 55.** La Junta Directiva elaborará una estructura tarifaria con base en la normativa vigente.

**Artículo 56.** El pago por el servicio de acueducto estará destinado a atender los gastos de operación, mantenimiento, administración, reparación y ampliación, reservas legales y servicios técnicos del sistema de acueducto.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

**Artículo 57.** El pago por el servicio de acueducto será cobrado de acuerdo con los plazos señalados en el Contrato de Condiciones Uniformes.

**Artículo 58.** El Suscriptor y/o Usuario tiene derecho a recibir oportunamente la factura y la empresa la obligación de entregarla oportunamente.

**Artículo 59.** La factura del servicio domiciliario deberá reflejar el estado de cuenta del Suscriptor y /o usuario, y contendrá como mínimo la siguiente información:

1. Nombre de la empresa del Acueducto .
2. Nombre del suscriptor y dirección del envío de la cuenta de cobro.
3. Clase de uso del servicio; residencial, oficial, comercial.
4. Período por el cual se cobra el servicio y consumo
5. Lectura anterior del contador o medidor de consumo.
6. Lectura actual del contador o medidor de consumo.
7. Causa de la falta de la lectura en caso de cobro de consumo promedio.
8. Valor y fechas de pago oportuno.
14. Valor del recargo y reconexión.
10. Valor del cargo fijo correspondiente.

**Artículo 60.** La empresa de Acueducto está obligada a guardar en memoria las facturas, de los últimos seis (6) meses de cada suscriptor.

**Artículo 61.** Toda instalación intradomiciliaria deberá cumplir con las normas para agua potable y no podrá ser interconectada con otras fuentes de agua diferentes al sistema de acueducto.

**Artículo 62.** La empresa de acueducto será responsable de efectuar las reparaciones en las redes e instalacion del servicio hasta el medidor, las reparaciones internas (del medidor hacia adentro) serán responsabilidad del suscriptor y/o usuario.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

**Artículo 63.** La Junta Administradora, en cualquier tiempo, podrá revisar las instalaciones intradomiciliarias por medio de personal autorizado. Si el suscriptor y/o usuario se negare a ello será causal para la no prestación del servicio.

**Artículo 64.** Cuando un predio que tenga servicio de acueducto se subdivida, el derecho al servicio se concederá al sector o parte donde entra la acometida. La parte que en consecuencia quede sin servicio, deberá solicitar la correspondiente acometida conforme a los requisitos y formalidades establecidas en estos Estatutos.

**Artículo 65.** Todo Suscriptor del sistema que adquiera un predio colindante no podrá extender a éste los servicios sin el pago de los derechos de conexión correspondientes y será considerado como fraude.

**Artículo 66.** Los Suscriptores podrán solicitar a la Junta Administradora acometidas adicionales, con sujeción a éstos Estatutos y a las normas en materia de servicios públicos.

**Artículo 67.** En todo caso se instalarán medidores para evitar el desperdicio de agua.

**Artículo 68.** El consumo se determinará por la diferencia entre la lectura actual del medidor y la lectura anterior, siempre y cuando el medidor esté funcionando correctamente. El consumo así determinado será la base parcial de liquidación de la factura.

**Artículo 69 COBROS NO AUTORIZADOS:** La JUNTA ADMINISTRADORA no cobrará servicios no prestados, tarifas, ni conceptos diferentes a los previstos en las condiciones uniformes del contrato.

Al cabo de cinco (5) meses de haber entregado las facturas, la **JUNTA ADMINISTRADORA** no podrá cobrarle al **SUSCRITOR Y/O USUARIO** bienes o servicios que no facturó por error, omisión o investigación de desviaciones significativas frente a consumos anteriores. Se exceptúan los casos en que se compruebe dolo del **SUSCRITOR Y/O USUARIO**.

**Artículo 70.** La Administración del sistema estimará y facturará el consumo promedio en los siguientes casos:

1. Desperfectos en el medidor que impidan el registro adecuado del consumo.
2. Retiro provisional del medidor siempre y cuando el inmueble continue con el servicio.
3. Inaccesibilidad al medidor.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

4. Cuando en una lectura el medidor muestre cifras inferiores a las que aparecían en la lectura anterior, salvo que se recomience el ciclo numérico de éste.
5. Cuando se encuentran fugas internas no visibles comprobadas por el personal de la Junta Administradora.

**Artículo 71.** Para efectos del promedio del consumo cuando sea necesario, la Junta Administradora deberá tomar el valor promedio de los últimos seis (6) períodos de consumo normal.

**Artículo 72.** Corresponde a la empresa de acueducto la instalación de los contadores o medidores, así como revisarlos cuando lo estimen conveniente para dar cuenta de las alteraciones, interferencias, deterioros, mala calidad o rotura de sellos.

Esta revisión también podrá ser solicitada por el usuario y/o suscriptor y en tal caso, la empresa estará obligado a efectuarla.

El costo de reparación o de reposición de las acometidas y medidores o contadores, será por cuenta del suscriptor y/o usuario una vez expire el período de garantía dado por la entidad que suministra dichos elementos.

**Artículo 73.** Cuando la administración requiera revisar las instalaciones internas de los predios o realizar visitas técnicas de revisión e instalación o retiro de medidores, el funcionario que practique la visita debe identificarse.

**Artículo 74.** La empresa podrá retirar el equipo de medida a fin de verificar su correcto funcionamiento y cambiarlo o instalar otro con carácter provisional.

## **CAPITULO 7**

### **DE LOS USUARIOS**

**Artículo 75.** Serán Suscriptores de la Empresa quienes cumplan los requisitos de instalación y suscriban el contrato de condiciones uniformes.

**Artículo 76.** Para la adjudicación de un nuevo derecho, las solicitudes del servicio deberán hacerse por escrito expresando claramente la destinación que se le va a dar.

**Artículo 77.** La Junta Administradora aprobará, aplazará o negará las solicitudes para el servicio, previo estudio técnico, económico y legal.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

**PARAGRAFO:** No serán consideradas las solicitudes de nuevos derechos para lotes a excepción de casos especiales aprobados previamente por la Junta Directiva.

**Artículo 78.** Toda conexión o suspensión solo se podrá realizar por personal autorizado por la Junta Administradora.

**Artículo 79.** Una vez aprobada la solicitud, el interesado cancelará mediante consignación bancaria en la cuenta indicada por la Junta Administradora el valor de los materiales, trabajos y todos aquellos costos de conexión necesarios para la instalación del servicio.

**Artículo 80.** Si transcurridos 30 días desde la fecha de notificación de la aprobación de la solicitud de instalación del servicio, el interesado no hubiere cancelado el valor correspondiente a los costos de conexión, se considerará sin efecto la aprobación impartida.

**Artículo 81.** El nuevo usuario además de pagar o acordar el pago de los costos de conexión, debe correr con todos los gastos de instalación y sólo podrán utilizarse materiales autorizados por la Junta Administradora.

**Artículo 82.** A la presentación por el interesado del recibo de pago de los costos de conexión, el Administrador ordenará los trabajos correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes.

**Artículo 83.** Cuando la Junta Administradora financie las nuevas conexiones, podrá aplicar intereses de mora sobre saldos insoluto de conformidad con la tasa de interés moratorio aplicable en el Código Civil cuando los SUSCRIPTORES Y/O USUARIOS incurran en mora en el pago de las facturas por concepto de la prestación de los servicios objeto del contrato de servicios públicos domiciliarios.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 8**

### **PATRIMONIO**

**Artículo 84.** El patrimonio de la Empresa de Acueducto estará integrado por:

1. Derechos de Conexión.
2. Recaudos por consumo o de sostenimiento del sistema.
3. Recaudos por concepto de infracciones, sanciones y reconexiones.
4. Auxilios, donaciones y cuotas extras.
5. Bienes muebles e inmuebles que se adquieran para la prestación y mejoramiento del servicio.

**PARAGRAFO:** La Junta Administradora de Acueducto es una entidad sin ánimo de lucro, sus bienes y rendimientos obtenidos en el desarrollo de su función social, no serán objeto de distribución entre los suscriptores y/o usuarios y los recursos que entreguen a la empresa, no serán considerados como aportes de capital, sino, contribuciones al sostenimiento de la empresa y en ningún caso serán reembolsables, ni transferibles.

**Artículo 85.** Los elementos que componen cualquier domiciliaria de derechos iniciales o nuevos, las redes principales que se construyan con recursos propios o de los suscriptores, son propiedad o patrimonio de la empresa y nunca en particular de suscriptor o usuario alguno.

**PARAGRAFO:** Las redes de ampliaciones que se construyan con recursos de los suscriptores deben ser entregadas al acueducto para su mantenimiento, operación y reposición, en ningún caso serán propiedad de los suscriptores y/o usuarios.

## **CAPITULO 9**

### **DISOLUCION, LIQUIDACION Y DESTINACION DE REMANENTES**

**Artículo 86.** La empresa sólo podrá disolverse mediante la decisión por lo menos de las dos terceras partes (2/3) de los suscriptores y/o usuarios o el 70% de los Delegados

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVERDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

inscritos en el libro oficial, en Asamblea General o cuando se le cancele la personería Jurídica.

**Artículo 87.** La Junta Administradora de Acueducto podrá disolverse:

1. Por incapacidad o imposibilidad de cumplir su objeto social.
2. Por reducción a menos del diez porciento (10%) del número inicial de sus suscriptores y/o usuarios.
3. Por decisión de la entidad que concedió la Personería Jurídica, previo estudio y trámites legales.
4. Por fusión con otra empresa.

**PARAGRAFO:** La disolución en el caso del numeral 4. del artículo anterior produce efecto desde la fecha de formalizarse la fusión.

## **LIQUIDACION**

**Artículo 88.** Declarada la disolución se designara uno o varios liquidadores quienes procederán a la liquidación de conformidad con las normas legales

**Artículo 89.** Con cargo al patrimonio de la entidad, el liquidador publicará tres (3) avisos en un periódico de amplia circulación nacional, dejando entre uno y otro un plazo de quince (15) días, en los cuales informará a la ciudadanía, sobre el proceso de liquidación, instando a los acreedores a hacer saber sus derechos.

**Artículo 90.** El procedimiento para la liquidación de la empresa será el siguiente:

Quince (15) días después de la publicación del último aviso se liquidará la entidad, pagando las obligaciones contraídas con terceros y observando las disposiciones legales sobre prelación de créditos.

**Artículo 91.** Si cumplido lo anterior queda algún remanente de activo patrimonial, éste pasará a un organismo sin ánimo de lucro de similares características.

# **JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022**

## **CAPITULO 10**

### **DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 92.** La Empresa elaborará a 31 de Diciembre de cada año los estados financieros para ser aprobados en la asamblea general de delegados.

#### **REFORMA DE ESTATUTOS.**

**Artículo 93.** Cualquier reforma a los Estatutos podrá ser presentada por cualquier usuario o grupo de usuarios a la Junta Directiva de la empresa de acueducto a más tardar el 31 de Diciembre de cada año, para que este organismo las analice detenidamente y las haga conocer a la Asamblea General con el concepto respectivo.

Las reformas proyectadas por la Junta Directiva seran enviadas a los usuarios con la notificación de la convocatoria para la reunión de la Asamblea General.

**Artículo 94.** El Quórum para la reforma de Estatutos debe ser de las dos terceras (2/3) partes de los delegados inscritos y solo producirá efectos a partir de la fecha en que sea aprobada dicha reforma por la entidad que concedió la Personería Jurídica.

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA FILIACION O CAMBIO DE DOMICILIO**

**Artículo 95.** La Empresa podrá establecer filiales en todo el territorio nacional.

**Artículo 96.** La creación de una filial será decisión de la Asamblea General previos estudios técnicos y financieros que la justifiquen.

**Artículo 97.** El domicilio de la empresa podrá ser cambiado por decisión de la Asamblea General de Delegados, previos estudios del caso que ameriten tal situación.

# JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO MULTIVEREDAL LA IGUANA ESTATUTOS 2022

## CAPITULO 11

### RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

**Articulo 98. RESPONSABILIDAD.** Las obligaciones contraídas por la Junta Administradora del Acueducto La Iguana, no dan derecho a terceros para demandar en todo o en parte, a ninguno de los individuos que la componen, ni otorgan acción sobre los bienes propios de Ellos, sino sobre los bienes del Acueducto La Iguana.

**Artículo 99.** Los presentes reglamentos rigen a partir de la fecha de su aprobacion.

Los presentes estatutos fueron leídos y aprobados por la Asamblea General de Delegados, de la Junta Administradora Acueducto Multiveredal La Iguana, el 25 de Junio de 2022, según consta en el acta Nº 023 de la misma fecha.

Sigifredo torres Sanchez  
SIGIFREDO TORRES SANCHEZ

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA

Juan diego Uribe  
JUAN DIEGO URIBE URIBE

SECRETARIO DE LA ASAMBLEA